



**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCION No. R-CA- 11
(Diciembre 03 de 2012)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION AL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA PARA EFECTOS DE LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO”.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 35 literales a, b, g, o, de este y

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto modalidades educativas en el ámbito de grado y postgrado.

Que el Programa de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA ostenta la condición Registro Calificado de acuerdo con lo previsto en el acto administrativo número 353 del 31 de enero de 2.007 dimanado del Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de la Educación Superior-.

Que la Universidad Santiago de Cali ha realizado, a través de las instancias y órganos competentes, los estudios necesarios y suficientes para comprobar las exigencias demandadas para los eventos de renovación de un registro calificado.

Que de conformidad con las previsiones legales el Programa académico de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA cumple con las condiciones para su oferta y desarrollo.

Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia se pudo constatar el cumplimiento por parte del Programa nombrado de las exigencias objetivas para demandar la renovación del registro calificado, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la sesión del consejo Académico correspondiente al día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).



ACADEMIA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aprobación al Programa de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA para efectos de la renovación de su registro calificado.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese, con la debida celeridad, el trámite legal pertinente por parte de la instancia universitaria competente.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ARTURO HERNAN ARENAS FERNANDEZ.
Vicerrector.

FORTUNATO GARCIA WALLIS
Secretario General.

